

CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA PARA LA EVALUACIÓN DE OPERACIONES DEL BANCO DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL ENCARGADOS AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD

1. **AREA USUARIA:** Órgano de Control Institucional (OCI) del Banco de la Nación.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de Consultoría para la evaluación de procesos y operaciones del Banco de la Nación, en el marco de los servicios de control desarrollados por el OCI de la Entidad.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** La presente contratación se realiza con la finalidad de contar con un experto que brinde el soporte técnico necesario para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de una Auditoría de Cumplimiento y otros servicios de control y relacionados priorizados por el OCI, en áreas técnicas relacionadas a las Tecnologías de la Información, Sistemas, plataformas, Manejo de Información y Seguridad Informática.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Realizar la contratación de los servicios de un profesional para que participe en calidad de experto en la ejecución de una Auditoría de Cumplimiento a desarrollar por el OCI, así como en otros servicios de control y relacionados priorizados por el OCI del Banco de la Nación.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
Objetivo Operativo 8: Optimizar la eficiencia de los Procesos
6. **ANTECEDENTES:** Según las Normas Generales de Control Gubernamental, en el desarrollo de los servicios de control, cuando sea necesario obtener informes técnicos especializados de expertos, los órganos del SNC pueden contar con la participación de personas naturales o jurídicas que posean habilidades, conocimientos y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental.
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción:

Brindar soporte técnico especializado en la formulación y desarrollo de una Auditoría de Cumplimiento, así como de otros servicios de control y relacionados establecidos por el OCI, en áreas técnicas relacionadas a las Tecnologías de la Información, Sistemas, plataformas, Manejo de Información y Seguridad Informática.

Actividades:

- Participar en el desarrollo de los servicios de control y servicios relacionados como experto, de acuerdo a su especialidad, brindando soporte técnico a la comisión de control.
- Obtener y evaluar los controles generales de tecnologías de la información implementados en los sistemas, plataformas, bases de datos y otros similares, objeto de revisión.
- Proponer los requerimientos de información correspondientes a los servicios de control o relacionados, objeto de revisión
- Identificar irregularidades o riesgos tecnológicos asociados a los procesos y sistemas evaluados, de corresponder, en apoyo a la comisión de control.
- Procesar y validar información requerida para el desarrollo del servicio de control y servicio relacionado.
- Elaborar informes técnicos especializados derivados de las actividades ejecutadas, adjuntando evidencia suficiente y apropiada.
- Brindar asistencia técnica al equipo de auditoría durante el desarrollo del servicio de control y servicios relacionados.



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:12:28 -05:00

- Elaborar el sustento documental necesario para su inclusión en el desarrollo de los procedimientos que realice el equipo auditor.
- Participar en reuniones técnicas para la evaluación de aspectos relacionados con tecnologías de la información.
- Otras actividades que la comisión de control o jefatura del Órgano de Control Institucional determine relacionadas a su especialidad profesional.

Procedimiento /Metodología: NO corresponde.

Plan de Trabajo: NO corresponde.

Garantía: NO corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **SI CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación **Sí** califica como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

Contar con habilitación de su colegiatura

Acreditación: Constancia y/o certificado de habilitación de colegio profesional

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Consultor, supervisor, coordinador o analista; desarrollando, revisando, evaluando, supervisando sistemas de información, plataformas operativas o aplicativos informáticos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:12:37 -05:00

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica:

Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o ingeniería de software o carreras afines relacionados con tecnologías de la información.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación u otro requisito:

Contar con capacitación y/o certificación en una o más de las siguientes materias:

- Seguridad de Información (mínimo de 20 horas lectivas).
- Transformación Digital (mínimo de 20 horas lectivas).
- Inteligencia Artificial (mínimo de 20 horas lectivas).
- Ciberseguridad o relacionados a Ciberseguridad (mínimo de 20 horas lectivas).

Acreditación: Con copia simple de constancia, certificados, diplomas u otros documentos que acrediten la capacitación o certificación requerida.

3) Capacitación:

Contar con certificación en una o más de las siguientes materias:

- Implementación de SGSI, con un mínimo de treinta (30) horas lectivas.
- Auditoría de Sistemas de Información, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.
- Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, con un mínimo de cuarenta (40) horas lectivas.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

4) Experiencia¹:

Experiencia general: Mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con Tecnologías de la Información y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, vinculadas a la implementación y/o administración y/o evaluación y/o auditoría y/o seguridad de sistemas de información.

Experiencia específica: Mínima de cuatro (4) años en las actividades de desarrollo y/o revisión y/o evaluación y/o supervisión de sistemas de información y/o participación en auditorías en tecnologías de la información, auditorías de sistemas, seguridad de la información o servicios de control relacionados con el objeto de la contratación.



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:12:53 -05:00

¹ Experiencia se computará desde egresado de la universidad.

Acreditación:

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

No corresponde.

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.	Entregable N° 01 – Producto. Informe técnico (avance al 1er. mes) Informe Técnico de actividades contenidas en el numeral 7 “Alcances y descripción del Servicio” del TdR, que incluye el detalle de las coordinaciones, y/o comunicaciones sostenidas con los auditores encargados, a los 30 días de iniciado el servicio, dicho Informe técnico tendrá la siguiente estructura: antecedentes, análisis, comentarios, conclusiones y recomendaciones, con relación a la actividad establecida en el ítem 6 del referido numeral.
Se presentará a los sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la (*) orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.	Entregable N° 02- Producto. Informe técnico (avance al 2do. Mes) Informe Técnico de actividades contenidas en el numeral 7 “Alcances y descripción del Servicio” del TdR, que incluye el detalle de las coordinaciones, y/o comunicaciones sostenidas con los auditores encargados, a los 60 días de iniciado el servicio, dicho Informe técnico tendrá la siguiente estructura: antecedentes, análisis, comentarios, conclusiones y recomendaciones, con relación a la actividad establecida en el ítem 6 del referido numeral.
Se presentará a los noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la (*) orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.	Entregable N° 03 – Producto. Informe técnico Final Informe Técnico de actividades contenidas en el numeral 7 “Alcances y descripción del Servicio” del TdR, que incluye el detalle de las coordinaciones, y/o comunicaciones sostenidas con los auditores encargados, a los 90 días de iniciado el servicio, dicho Informe técnico tendrá la siguiente



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:13:03 -05:00

	estructura: antecedentes, análisis, comentarios, conclusiones y recomendaciones, con relación a la actividad establecida en el ítem 6 del referido numeral.
--	---

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:13:14 -05:00

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentarse para la ejecución de su servicio con una laptop, internet y todo lo necesario para el cumplimiento de la labor encomendada.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor salvo requerimiento del Órgano de Control Institucional, a fin de que la misma se realice en las instalaciones del OCI del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este n.º 2499, 3er Piso, San Borja).

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en tres (3) pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago (30) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
2do Entregable	Pago (30) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
3er Entregable	Pago (40) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345>.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:13:26 -05:00

resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

NO corresponde

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



Firmado digitalmente por
RAZURI VALDIVIA Milagros
Bertha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2026 16:13:37 -05:00

- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

 Firmado digitalmente por RAZURI
VALDIVIA Milagros Bertha FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2026 16:05:46 -05:00

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA